



SEMANA DE REPRESENTACIÓN

DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE - AREQUIPA



Maria Agüero
Congresista de la República



ÍNDICE

LUNES 16 DE DICIEMBRE	4
MARTES 17 DE DICIEMBRE	6
MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE.....	9
JUEVES 19 DE DICIEMBRE	11
VIERNES 20 DE DICIEMBRE	17

PRESENTACIÓN

El Congreso de la República cumple funciones fundamentales como legislar, fiscalizar, representar y apoyar en la gestión de proyectos prioritarios para las regiones. Además, fomenta activamente mecanismos de participación ciudadana para fortalecer y mantener una representación efectiva. Esto se realiza mediante el sistema de solicitudes y la recopilación de opiniones legislativas de los ciudadanos, cumpliendo con lo establecido en el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso. El propósito es estar en constante contacto con las preocupaciones y necesidades de la ciudadanía, procesándolas de acuerdo con la normativa vigente.

Para cumplir con este objetivo, los congresistas dedican cinco días laborables consecutivos al mes en su circunscripción electoral. Durante este período, se realizan actividades destinadas a estrechar el vínculo entre la población y sus representantes en el Congreso.

En este marco, llevé a cabo diversas actividades en la región Arequipa durante la Semana de Representación, del 16 al 20 de diciembre de 2024. Estas actividades incluyeron reuniones de trabajo con representantes de entidades públicas y organizaciones sociales, quienes expusieron una amplia gama de inquietudes. En el ámbito de mis competencias como congresista, me encuentro gestionando y buscando soluciones para dichas problemáticas.

Las iniciativas desarrolladas durante esta semana reflejan mi compromiso y vocación de servicio hacia la población arequipeña. Mi gestión se guía por la defensa de los derechos ciudadanos, la promoción del desarrollo regional y el trabajo en favor de su bienestar. En este sentido, he mantenido una comunicación transparente y un diálogo abierto, enfocado en identificar y concretar soluciones que impacten positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos a quienes represento.

INSTITUCIÓN

SEAL S.A.

Municipalidad Distrital de Atico

PARTICIPANTES

La congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, contó con la presencia del gerente de Proyectos de SEAL S.A., José Antonio Ibarcena Concha, y el alcalde de la Municipalidad Distrital de Atico, Endhir Julio Candia Ramos.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

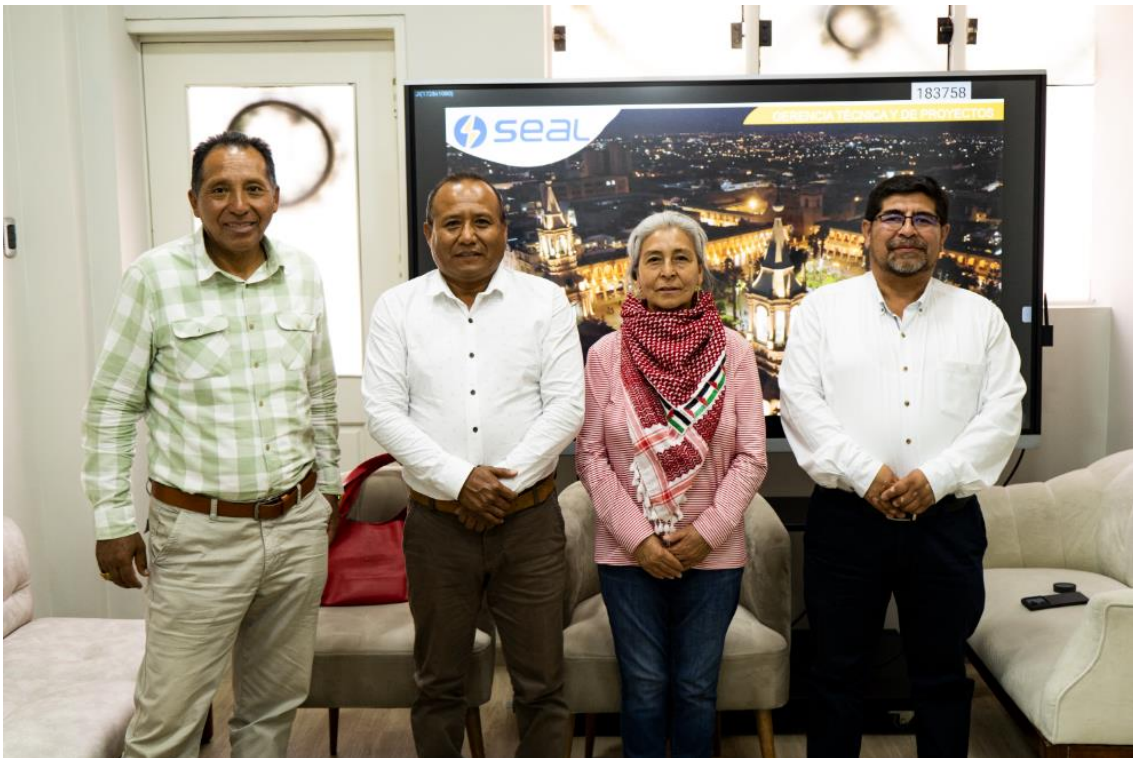


Figura 1. Reunión de trabajo con SEAL S.A y Municipalidad distrital de Atico

Se Desarrolla el Primer Punto de la Agenda:

Se trató sobre la firma del convenio de la electrificación en 33 kV de Atico, entre la empresa SEAL S.A. y el Ministerio de Energía y Minas (MINEN). La firma del convenio para la electrificación en 33 kV de la localidad de Atico es un acuerdo suscrito entre la empresa SEAL S.A. y el Ministerio de Energía y Minas (MINEN). El gerente de SEAL, el ingeniero José Ibarcena, señaló que dicho convenio fue firmado el jueves 12 y viernes 13 de diciembre del presente año. Actualmente, solo resta la publicación de la resolución en el diario *El Peruano*, un paso necesario para la transferencia del financiamiento.

Asimismo, se indicó que la contratación del proveedor será gestionada a través de una licitación publicada en el SEACE, un proceso que tomará aproximadamente 90 días. Finalmente, se procederá a firmar el contrato con la empresa ganadora, que será responsable de ejecutar la obra en el mes de marzo de 2025.

Conclusiones

El acuerdo firmado entre SEAL S.A. y el Ministerio de Energía y Minas (MINEN) constituye un avance fundamental para la electrificación en 33 kV de la localidad de Atico. A continuación, se destacan las principales conclusiones:

1. **Avance administrativo:** El convenio fue firmado los días 12 y 13 de diciembre, quedando únicamente pendiente la publicación de la resolución en el diario *El Peruano*. Este paso es esencial para proceder con la transferencia del financiamiento.
2. **Gestión eficiente:** La contratación del proveedor será realizada mediante una licitación pública gestionada a través del SEACE, garantizando transparencia y competencia. Se estima que este proceso tendrá una duración aproximada de 90 días.
3. **Inicio de obra programado:** Una vez adjudicada la licitación, se procederá a la firma del contrato con la empresa ganadora. La ejecución de la obra está programada para comenzar en marzo de 2025.

En conclusión, este convenio establece un marco claro y estructurado para la mejora de la infraestructura eléctrica en Atico, asegurando un proceso ordenado y bien definido para el financiamiento y ejecución en el corto y mediano plazo.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 422-2024-2025-MAG-CR	JORGE MONTERO CORNEJO Ministro de Energía y Minas del Perú	Solicito atención a pedido de la Municipalidad Distrital de Atico

MARTES 17 DE DICIEMBRE

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

Federación de Sedes Administrativas de Educación del Perú – FESADEP – Arequipa

PARTICIPANTES

La congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, contó con la presencia de los representantes de la organización, Silvia Haydee Valdez Yanqui y José Luis García Cuarite.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

El martes 17 de diciembre, a las 08:30 a.m., tuve el honor de reunirme con los representantes de los FESADEP, atendiéndolos a su solicitud mediante el Oficio N.º 114-2024-CER-FESADEP-AREQUIPA. Ellos expusieron el inconveniente relacionado con el tema presupuestal del área de presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa, que manifiesta no contar con la disponibilidad para el ejercicio 2025, según lo dispuesto en la Ley N.º 32185, tal como se establece en su articulado en la octogésima disposición, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a regular el Incentivo Único – CAFAE en el sector educación y en el Colegio Militar Francisco Bolognesi, bajo el Pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa.



Figura 2. Mesa de Trabajo Multipartidario de Congresistas de la Región de Arequipa

Desarrollo del Primer Punto de la Agenda:

- **Inclusión y aprobación de los montos de la DGGFRH** en el aplicativo AIRHSP, que centraliza datos de las planillas y recursos humanos del sector público a través del Gobierno Regional de Arequipa.

Desarrollo del Primer Punto:

La implementación del incentivo pasa por las siguientes etapas:

1. **Elaboración y sustentación de la propuesta:**
 - Las Oficinas de Presupuesto y Recursos Humanos del Pliego 443 formulan un informe técnico que respalda los montos y escalas propuestos.
 - Esta información se remite formalmente a la DGGFRH.
2. **Evaluación y aprobación:**
 - La DGGFRH revisa y aprueba la propuesta mediante Resolución Directoral.
3. **Registro obligatorio:**

- Una vez aprobados los montos, la DGGFRH registra de oficio la escala en el aplicativo AIRHSP, que centraliza datos de las planillas y recursos humanos del sector público.

Problemática:

La normativa establece un criterio fundamental:

- El financiamiento del Incentivo Único – CAFAE se realiza con cargo al presupuesto institucional existente del Pliego 443.
- No se permite solicitar recursos adicionales al Tesoro Público.

Próximas Acciones:

- La asociación de FESADEP debe enviar un oficio detallando su problemática.
- Se cursará un oficio al Gobierno Regional de Arequipa (GORE Arequipa) para coordinar una reunión con los representantes de FESADEP y abordar la problemática planteada.

Conclusiones:

La medida constituye un paso positivo hacia la regulación transparente y eficiente de los incentivos económicos para el sector educación en Arequipa. Sin embargo, su éxito dependerá de:

- La capacidad técnica del Gobierno Regional para sustentar propuestas viables.
- La adecuada coordinación con la DGGFRH.
- La sostenibilidad presupuestaria del Pliego 443.

En general, el incentivo debe alinearse con las políticas de control fiscal y gestión de recursos humanos del Estado peruano, respetando el marco presupuestario actual.

OFICIOS ENVIADOS:

Número de Oficio	Destinatarios	Asunto
OFICIO N° 421-2024-2025-MAG-CR	ROHEL SANCHEZ SANCHEZ GOBERNADOR REGIONAL DE AREQUIPA	Solicito informe sobre la ejecución de la octogésima disposición complementaria final de la Ley N.º 32185 y coordinación de reunión

ACTIVIDAD 1

INSTITUCIÓN

Universidad Nacional de Música (UNM)

PARTICIPANTES

La congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, contó con la presencia de la Mag. Doris Jerí Rodríguez, jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, y la Abg. Katia Caballero Castillo, asesora de la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNM. La reunión se llevó a cabo en el despacho congresal del Palacio Legislativo, en Lima.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 10:00 a.m. del 18 de diciembre, me reuní con la Mag. Doris Jerí Rodríguez, jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, y la Abg. Katia Caballero Castillo, asesora de la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNM.

Esta reunión de trabajo fue presidida por mí, en mi calidad de congresista de la República por la región de Arequipa, durante la semana de representación. La reunión se realizó a solicitud del Oficio N° 321-2024-PCO-UNM, suscrito por la presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, Lydia F. Hung Wong. En la reunión participaron la Mag. Doris Jerí Rodríguez y la Abg. Katia Caballero Castillo, donde se trató el siguiente tema:

- **Proceso de Licenciamiento de la Universidad**

Se Desarrolla el Primer Punto de la Agenda:

- 1- PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD - UNM.

La Universidad Nacional de Música (UNM) es una institución de educación superior especializada en la formación artística y musical. Su objetivo principal es preparar profesionales altamente calificados en música, promoviendo la cultura y el desarrollo artístico nacional. La Comisión Organizadora de la UNM ha identificado la necesidad de normar la etapa preparatoria para fortalecer el proceso formativo y garantizar una base sólida para los estudiantes

- Este informe tiene como finalidad analizar el Proyecto de Ley N.º 8666/2024-CR, presentado ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el 20 de agosto de 2024, que regula el Servicio de Formación del Talento Musical en la Universidad Nacional de Música (UNM). Este proyecto busca normar la etapa preparatoria en

dicha institución, reconociendo su importancia para el desarrollo integral del talento artístico-musical

Recomendaciones.

- El Proyecto de Ley N.º 8666/2024-CR responde a una necesidad prioritaria para regular el desarrollo del talento musical en la UNM.
- Es esencial atender la solicitud de diálogo presentada por la Comisión Organizadora de la UNM para considerar los aspectos específicos de la formación artística.
- Se recomienda apoyar esta iniciativa legislativa por su impacto positivo en la educación superior y el fortalecimiento de la cultura nacional.

Conclusiones

En la reunión se reafirmó el compromiso de brindar el apoyo necesario para que el proyecto avance con éxito y sea dictaminado en la comisión de educación con la finalidad de fortalecer la Universidad Nacional de la Música, como la primera universidad pública especializada en el Perú.

PRIMERA ACTIVIDAD

INSTITUCIÓN

Movimiento Peruano Trans de Arequipa (MOPETA)

PARTICIPANTES

La congresista de la República, María A. Agüero Gutiérrez; Ana Flavia Chevez Pedraza, presidenta del MOPETA; Jessica García Apaza, gerente regional de Desarrollo e Inclusión Social; y Kelly del Carmen Chaparro Rodríguez participaron en el encuentro.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 09:00 a.m. del 19 de diciembre, se realizó una visita al Gobierno Regional de Arequipa, específicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, con el objetivo de abordar el siguiente tema:

- **Acciones implementadas en cumplimiento de la Ordenanza N.º 428 contra toda forma de discriminación.**



Figura 2. Fotografía protocolar

Desarrollo del Primer Punto de la Agenda:

1. **Acciones realizadas para la implementación de la Ordenanza N.º 428 contra toda discriminación.**

La Ordenanza Regional N.º 428, promulgada en septiembre de 2020 por el Consejo Regional de Arequipa, busca prevenir y sancionar la discriminación en todas sus formas, incluyendo motivos como orientación sexual e identidad de género.

Acciones realizadas:

- **Promulgación de la ordenanza:**
La ordenanza fue aprobada en respuesta a incidentes de violencia y discriminación ocurridos en la región, destacando la necesidad de un marco legal para abordar estas problemáticas.
- **Difusión en instituciones educativas:**
En enero de 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa Sur instruyó a los directores de instituciones educativas a difundir la ordenanza, promoviendo la igualdad y la no discriminación en el ámbito escolar.
- **Capacitaciones y sensibilización:**
Organizaciones como Más Igualdad Perú, a través del proyecto “Distritos Inclusivos”, han trabajado con municipalidades de Arequipa para proporcionar asesoría técnica y capacitaciones al personal municipal y de serenazgo, con el objetivo de prevenir y atender la discriminación contra personas LGBTIQ+.

Desafíos en la implementación:

- A pesar de estos esfuerzos, colectivos feministas y LGBTQ+ han señalado una inacción por parte del Gobierno Regional de Arequipa en la implementación efectiva de la ordenanza. Se ha criticado la falta de voluntad política y la ausencia de avances significativos en su aplicación, evidenciada por la carencia de reportes cualitativos y de gestión en el portal del Gobierno Regional.
- La abogada Kelly del Carmen Chaparro Rodríguez manifestó que, en noviembre de 2024, se envió un proyecto de reglamentación al área de Gobernatura para su revisión. Este proyecto fue derivado al área de Planeamiento para el levantamiento de observaciones, con el compromiso de remitirlo al área de Asesoría Jurídica antes del 26 de diciembre de 2024.

Compromisos:

- Se ha propuesto conformar una mesa técnica legal durante los primeros días de enero de 2025 para resolver los pendientes relacionados con la reglamentación de la Ordenanza N.º 428, en caso de que las observaciones no sean levantadas oportunamente.

Conclusiones:

La Ordenanza N.º 428 representa un marco legal crucial para combatir la discriminación en Arequipa. Sin embargo, su implementación enfrenta serias dificultades debido a la falta de voluntad política y recursos adecuados. Las críticas de colectivos feministas y LGBTQ+ destacan la inacción del Gobierno Regional, evidenciada por la ausencia de avances concretos y reportes de gestión.

Aunque se han dado pasos recientes, como el envío del proyecto de reglamentación para su revisión y levantamiento de observaciones, es fundamental que las autoridades cumplan con los plazos establecidos, especialmente la remisión del proyecto al área de Asesoría Jurídica antes del 26 de diciembre de 2024. Este cumplimiento será clave para garantizar el avance en la aplicación efectiva de la ordenanza y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 426-2024-2025-MAG-CR	ROHEL SANCHEZ SANCHEZ Gobernador Regional de Arequipa	Solicitud de información sobre el estado y desarrollo del reglamento de la Ordenanza Regional N° 428-AREQUIPA.

SEGUNDA ACTIVIDAD

INSTITUCIÓN

Asociación de Docentes Contratados y Desempleados de Arequipa – ADOCODEA

PARTICIPANTES

La congresista de la República, María Agüero Gutiérrez; la Lic. Lucía Castilla Pacco; y Erika Vizcarra Borda, en calidad de representantes y dirigentes de la Asociación ADOCODEA.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 06:00 p.m. del 19 de diciembre de 2024, recibí la visita de los representantes de la Asociación de Docentes Contratados y Desempleados de Arequipa – ADOCODEA, de la región de Arequipa, quienes solicitaron una reunión para discutir el siguiente tema:

- Pedido de sinceramiento de las plazas del Ministerio de Educación y ocultamiento de plazas en el proceso de nombramiento docente 2024.



Figura 3. Fotografía protocolar

Desarrollo del Primer Punto de la Agenda:

- 1. Pedido de sinceramiento de las plazas del Ministerio de Educación y posible ocultamiento de plazas en el proceso de nombramiento docente 2024.**

El proceso de Nombramiento Docente 2024, organizado por el Ministerio de Educación (Minedu), ha avanzado según el cronograma establecido. El 25 de noviembre de 2024, se publicaron los resultados finales de la Etapa Descentralizada, permitiendo a los postulantes conocer su desempeño y prepararse para las siguientes fases del concurso.

Respecto a la preocupación sobre el posible ocultamiento de plazas durante el proceso de nombramiento docente, no se han encontrado informes oficiales recientes que aborden esta problemática específica en el contexto del concurso 2024. El Minedu ha implementado medidas para garantizar la transparencia y equidad en la adjudicación de plazas, publicando las vacantes y resultados en su portal institucional.

Ante esta situación, la Asociación de Docentes Contratados y Desempleados de Arequipa – ADOCODEA, envió un oficio a la Comisión de Educación el 5 de diciembre de 2024, así como a la UGEL de Arequipa, denunciando presuntos actos irregulares relacionados con el ocultamiento de plazas orgánicas. Sin embargo, a la fecha, no han recibido ninguna respuesta formal sobre las solicitudes planteadas.

Recomendaciones:

1. Se insta a las autoridades del Minedu y de la UGEL de Arequipa a proporcionar una respuesta formal a las solicitudes de información presentadas por ADOCODEA.
2. Continuar con las medidas de transparencia y asegurar la publicación oportuna de información sobre las plazas disponibles y adjudicadas, fortaleciendo la confianza en el proceso de nombramiento docente 2024.

Acciones Tomadas:

- Se gestionará una reunión con el presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para discutir el pedido de sinceramiento de las plazas declaradas desiertas.
- Se ha tomado conocimiento sobre presuntas irregularidades en plazas orgánicas del Ministerio de Educación, específicamente aquellas con doble nombramiento dentro de la UGEL de Arequipa.

Conclusiones:

El proceso de Nombramiento Docente 2024, organizado por el Ministerio de Educación (Minedu), ha avanzado conforme al cronograma establecido y ha garantizado en gran medida la transparencia en la publicación de vacantes y resultados.

No obstante, persisten inquietudes por parte de asociaciones como ADOCODEA, quienes han señalado posibles irregularidades, como el ocultamiento de plazas orgánicas. La falta de respuesta formal a las denuncias presentadas por ADOCODEA genera incertidumbre y evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de comunicación y rendición de cuentas.

La programación de reuniones con autoridades competentes y la revisión de casos como el doble nombramiento en plazas orgánicas reflejan una disposición para abordar estas preocupaciones. Sin embargo, se requiere un esfuerzo continuo para esclarecer las denuncias, garantizar la transparencia y restaurar la confianza en el proceso de nombramiento docente.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 427-2024-2025-MAG-CR	MORGAN NICCOLO QUERO GAIME Ministro de Educación	Solicito información sobre el proceso de Nombramiento Docente 2024 y manejo de plazas orgánicas

INSTITUCIÓN

Gobierno Regional de Arequipa

Federación de Sedes Administrativas de Educación del Perú – FESADEP

PARTICIPANTES

La congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez; José Luis García Cuarite; Silvia Haydee Valdez Yanqui; Rosa Felipa Cuba Zea, representantes del FESADEP; así como el jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC Víctor Hugo Quispe Rodríguez; e Ivonne Erika Flores Quispe, directora del Sistema Administrativo, participaron en el encuentro.

RESUMEN DE LA REUNIÓN

A las 04:00 p.m. del 20 de diciembre, asistí a una reunión de trabajo en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa para tratar el tema del financiamiento y cumplimiento de la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185. En la reunión se abordó específicamente el siguiente punto:

- Cumplimiento de la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, referente al pago de la nueva escala CAFAE.



Figura . Reunión

Desarrollo del Primer Punto de la Agenda:

1. **Cumplimiento de la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185: “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, relacionada con el pago de la nueva escala CAFAE.**

Contexto:

La Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a establecer, mediante decreto supremo, la nueva escala del Incentivo Único – CAFAE para el año fiscal 2025. Esta disposición exime a las entidades públicas de las restricciones previstas en el artículo 6, el numeral 9.1 del artículo 9 de la misma ley, y el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La implementación de esta nueva escala se financiará con los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades públicas y, de ser necesario, con los recursos estipulados en el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las transferencias se realizarán conforme al mecanismo descrito en el artículo 54 del citado decreto legislativo.

Procedimiento y Cumplimiento:

Para ejecutar esta disposición, el MEF coordinará con:

- La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH).
- La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

El objetivo es aprobar, mediante decreto supremo, la nueva escala del Incentivo Único – CAFAE. Posteriormente, las entidades públicas deberán:

1. **Aplicar la nueva escala:** Garantizar que el personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 reciba el incentivo conforme a la escala aprobada.
2. **Verificar el cumplimiento:** La máxima autoridad administrativa de cada entidad será responsable de garantizar la correcta aplicación de la escala, bajo responsabilidad administrativa.
3. **Actualizar registros:** La DGGFRH actualizará, de oficio, los montos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Acuerdos Tomados:

- **Elaboración de informes técnicos:** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (ORPPAT) se compromete a elaborar los informes técnicos necesarios y emitir la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de la nueva escala CAFAE, según lo dispuesto en la Ley N.º 32185.
- **Coordinaciones en enero de 2025:** Durante la primera semana de enero de 2025, se consolidará la información necesaria para enviar un informe técnico favorable a la DGGFRH del MEF.
- **Envío de documentación:** El 15 de enero de 2025, se remitirá la documentación técnica que respalde la aprobación de la nueva escala CAFAE a la DGGFRH del MEF, para su registro en el sistema AIRHSP.

- **Seguimiento administrativo:** Desde el despacho congresal, se realizará el seguimiento administrativo para garantizar la emisión de la Resolución Directoral que formalice la nueva escala CAFAE, una vez aprobado el informe técnico por la DGGFRH.

Conclusión:

La actualización de la escala CAFAE, en el marco de la Ley N.º 32185, constituye un paso importante para mejorar las condiciones salariales del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276. Sin embargo, su implementación efectiva requiere una estrecha coordinación entre el MEF, la DGGFRH y las entidades públicas responsables.

Los acuerdos establecidos incluyen un cronograma detallado que abarca la elaboración de informes técnicos, el envío de documentación de respaldo y un seguimiento riguroso para garantizar la aprobación y el registro de la escala en el sistema AIRHSP. Este enfoque estructurado busca minimizar retrasos y asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos, fortaleciendo así la gestión fiscal y promoviendo la equidad en la asignación de incentivos.

OFICIOS ENVIADOS

Número de Oficio	Destinatario	Asunto
OFICIO N° 428-2024-2025-MAG-CR	ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Gobernador Regional de Arequipa	Solicito información sobre el cumplimiento de la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185 y la implementación de la nueva escala CAFAE